



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 SEP 2016

2015/05/005/13607

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la citada norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración Central deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro respectivo.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a los Contadores Marcelo Brasca y Sergio Mari, por un plazo de hasta 2 (dos) meses, con el objetivo de brindar asesoramiento técnico a los integrantes del Tribunal del Área Gestión Tributaria – Control Operativo de la Dirección General Impositiva, en el diseño de las pruebas para los concursos de las Encargaturas de Sección.

II) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de los Contadores Marcelo Brasca y Sergio Mari, para el cumplimiento del objeto de la contratación.

III) que la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación no han formulado observaciones al procedimiento realizado.

ASUNTO 9 4 5

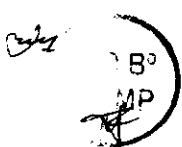
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra a los Contadores Marcelo Brasca y Sergio Mari, en la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas por el plazo de 2 (dos) meses con el objetivo de brindar asesoramiento técnico a los integrantes del Tribunal del Área Gestión Tributaria – Control Operativo en el diseño de las pruebas para los concursos de las Encargaturas de Sección.

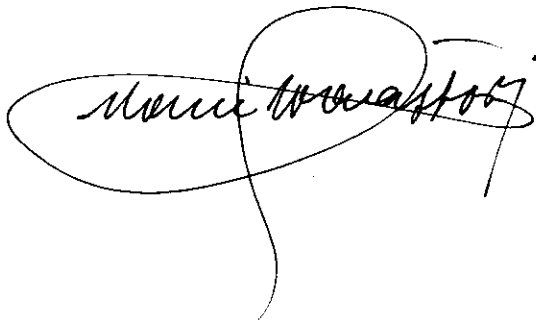
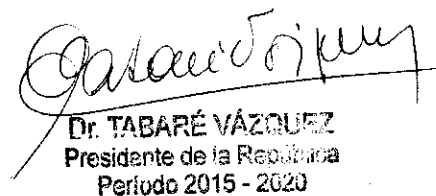
IC/JF/A-NV



2º) Los productos que deben entregar son los siguientes: 1) Seleccionar y determinar los temas y la bibliografía requerida para su estudio; 2) Elaborar las pruebas general y específica, ambas con sus prototipos de corrección; y 3) Evacuar las posibles consultas que puedan surgir por parte de los concursantes con posterioridad a la publicación del prototipo de corrección.

3º) El precio total de la contratación será de U\$S 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) I.V.A. incluido, el que se repartirá por partes iguales y se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Financiación 1.1, Programa 489, Objeto del Gasto 282.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Trujillo', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'García J. Pérez', written in a cursive style. Below the signature is an official stamp that reads: 'Dr. TABARÉ VÁZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Período 2015 - 2020'.